



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 308

San Isidro, 14 AGO. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTOS: El Informe N° 190-2018-1330-SP-GDD/MSI de la Subgerencia de Proyectos; el Pase N° 856-2018-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital; el Informe N° 130-2018-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; y, el Informe N° 094-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y por Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprobó su Reglamento; teniendo como finalidad este sistema, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF-15, publicada el 06.02.2018, se aprobó la *Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;*

Que, a su vez, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde, al cual le corresponde, entre otras funciones, designar al responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) del Gobierno Local; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, en el mismo sentido, la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, establece, en los numerales 6.2 y 6.4 de su artículo 6°, que la Unidad Formuladora (UF) puede ser cualquier órgano del Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y que el Órgano Resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de UF, así como a su Responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: *Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora (UF)*, de la citada Directiva;





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 308

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 275 del 20 de julio de 2017, se designaron a las Unidades Formuladoras de la Municipalidad de San Isidro y a sus responsables;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 130-2018-0520-SDC-GPPDC/MSI, en el que se sustenta dejar sin efecto la designación de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación como unidad formuladora; así como que corresponde cambiar el responsable de la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Proyectos, debido al cese del designado;

Que, por tales consideraciones, corresponde modificar en dichos extremos la Resolución de Alcaldía N° 275 del 20 de julio de 2017;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0464-2018-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 275 del 20 de julio de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Unidades Formuladoras de la Municipalidad de San Isidro, a las siguientes áreas y a sus responsables:

	UNIDAD FORMULADORA	RESPONSABLE
1	Gerencia de Desarrollo Humano	Arq. Carmen María Alzamora Montti
2	Subgerencia de Proyectos	Arq. Patricia Norma Gameros Oyague

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y, a las Unidades Formuladoras designadas y a sus responsables; el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

